

AUTO. RADICADO NUMERO 2020-282. -DIVORCIO CONTENCIOSO-

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 13 de noviembre de 2020.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

La anterior demanda reúne los requisitos legales del Decreto 806 de 2020 y los artículos 368 y ss., del Código General del Proceso, y en consecuencia el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la anterior demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO DEL MATRIMONIO CIVIL, instaurada por el Señor JOSE LUIS TORRES MERCADO, en contra de la Señora BERNARDINA VARGAS GARCIA.

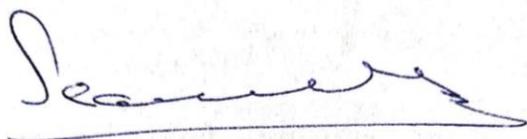
SEGUNDO.- NOTIFICAR personalmente a la demandada Señora BERNADINA VARGAS GARCIA, el contenido del presente auto conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que cuenta con un término de veinte (20) días, para que la conteste mediante apoderado judicial.

TERCERO.- NOTIFICAR personalmente este auto al PROCURADOR JUDICIAL EN FAMILIA de Bucaramanga y a la DEFENSORA DE FAMILIA adscrita al Juzgado.

CUARTO.- TENER al Doctor HUVER ANDRES MELENDEZ GARCIA, abogado en ejercicio, con T. P. No. 252.397 del C. S. J., como apoderado judicial del demandante Señor JOSE LUIS TORRES MERCADO, en los términos y fines del poder allegado con la demanda.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R